CERTIFICADO DE SOLICITUD DE ADICION, PRORROGA Y MODIFICATORIO DE FECHA: 24/04/2026 DEL CONTRATO DE OBRA No. 2382 DE 2025

CONTRATISTA: CONSORCIO CUENCA RIO GARAGOA 2024

VALOR: $33,461,959.00 FECHA DE INICIO DE LA PRORROGA: 28/04/2026 FECHA TERMINA LA PRORROGA: 27/07/2026

mediante radicado CAR No. 20261042429, el 21 de abril de 2026 con oficio No. No. INTER-CCGARAGOA-100 como interventor del contrato No. CAR-LP-2382-2025, solicita PRÓRROGA No. 1 a la Corporación Autónoma Regional De Cundinamarca ¿CAR, del contrato principal por un plazo de TRES (03) MESES, teniendo en cuenta el plazo solicitado por el contratista consecuente con la ejecución de las actividades faltantes por ejecutar para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con la justificación expuesta en el presente documento.

Así las cosas, el CONSORCIO CUENCA RIO GARAGOA 2024 podrá culminar las actividades que se encuentran en ejecución, al igual que las actividades faltantes objeto de la adición y modificación, toda vez que es necesario terminar las diferentes actividades del contrato atendiendo razones de calidad y tiempo para la materialización del objeto establecido en el contrato No. CAR-LP-2382-2025. Lo anterior, según las consideraciones expuestas por el contratista en el comunicado de fecha 21 de abril de 2026 mediante oficio con asunto ¿Solicitud de prórroga, adición en recursos y modificatorio al Contrato No. CAR-LP-2382-2025¿.

Igualmente, el CONSORCIO CC GARAGOA, avala la solicitud de ADICIÓN No. 1 al contrato No. CAR-LP-2382-2025, por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($33,461,959.00), incluido IVA y todo costo directo e indirecto, presentada por el contratista CONSORCIO CUENCA RIO GARAGOA 2024, teniendo en cuenta el costo de las actividades no previstas, las cuales fueron justificadas en el presente documento teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del contrato y la calidad de las obras a ejecutar.

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIONAR al contrato CAR-LP-2382-2025 en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($33,461,959.00), incluido IVA y todo costo directo e indirecto, valor amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal 26601843 de fecha del 31 de marzo del 2026, expedido por la Dirección Financiera de la Corporación y de conformidad con lo establecido en el cuadro anexo de presupuesto de adición y modificatorio No. 1 denominado ¿ANEXO N°1 ADICIÓN N°1 MODIFICATORIO N°1¿.

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR la CLÁUSULA NOVENA - VALOR DEL CONTRATO CAR-LP-2382-2025, la cual quedará así:

CLÁUSULA NOVENA - VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato será la suma de: MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 1,270,540,934.00) incluido IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO,que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Anexo de presupuesto de adición y modificatorio No. 1 denominado ¿ANEXO N°1 ADICIÓN N°1 MODIFICATORIO N°1¿.

CLÁUSULA TERCERA. MODIFICAR LA CLÁUSULA DÉCIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DE PAGOS. En el sentido de incluir el amparo presupuestal del valor de la adición No. 1, Certificado de Disponibilidad Presupuestal 26601843 de fecha del 31 de marzo del 2026, expedido por la Dirección Financiera de la Corporación.

CLÁUSULA CUARTA. PRORROGAR el Contrato CAR-LP-2382-2025 por el término de TRES (3) MESES,

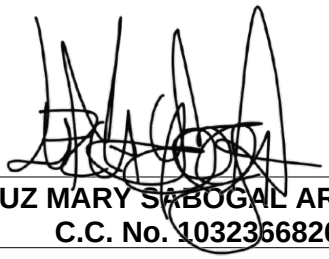
contados a partir del día 28 de abril del 2026 hasta el día 27 de julio de 2026.

CLÁUSULA QUINTA. MODIFICAR LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA ¿ PLAZO del contrato CAR-LP-2382-2025, la cual quedará así:

¿CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será de TRECE (13) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato¿.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS. El contratista procederá a la ampliación de las garantías contempladas en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - GARANTÍAS del Contrato CAR-LP-2382-2025, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción de la Adición 1, Modificatorio 1 y Prorroga 1, en la Plataforma Transaccional SECOP II.

CLÁUSULA OCTAVA. Las demás cláusulas del Contrato CAR-LP-2382-2025, que no sean contrarias a este documento contractual, no sufren modificación alguna y continúan vigentes.



LUZ MARY SABOGAL ARDILA.
C.C. No. 1032366826

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

CONTRATO No.	2382 DE 2025	
CONTRATISTA:	CONSORCIO CUENCA RIO GARAGOA 2024	
CEDULA:	901,925,649	
OBJETO:	Implementar medidas de adaptación al cambio climático en áreas vulnerables de la cuenca del río Garagoa (jurisdicción CAR), con base en los resultados de vulnerabilidad y riesgo climático de la Tercera comunicación Nacional de Cambio climático - TCNCC.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$1,237,078,975	M/CTE.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) MESES	
FECHA FIRMA DEL CONTRATO:	02/04/2025	
FECHA INICIAL DEL CONTRATO:	28/04/2025	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	27/02/2026	
PLAZO TOTAL EJECUCIÓN:	13 meses	
VALOR ADICIONES AL CONTRATO:	$0	M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$1,270,540,934	M/CTE.
VR SOLICITUD ADICIÓN CONTRATO:	$33,461,959	M/CTE.
FECHA INICIO DE LA PRORROGA:	28/04/2026	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	27/07/2026	

JUSTIFICACIÓN

mediante radicado CAR No. 20261042429, el 21 de abril de 2026 con oficio No. No. INTER-CCGARAGOA-100 como interventor del contrato No. CAR-LP-2382-2025, solicita PRÓRROGA No. 1 a la Corporación Autónoma Regional De Cundinamarca ¿CAR, del contrato principal por un plazo de TRES (03) MESES, teniendo en cuenta el plazo solicitado por el contratista consecuente con la ejecución de las actividades faltantes por ejecutar para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con la justificación expuesta en el presente documento.

Así las cosas, el CONSORCIO CUENCA RIO GARAGOA 2024 podrá culminar las actividades que se encuentran en ejecución, al igual que las actividades faltantes objeto de la adición y modificación, toda vez que es necesario terminar las diferentes actividades del contrato atendiendo razones de calidad y tiempo para la materialización del objeto establecido en el contrato No. CAR-LP-2382-2025. Lo anterior, según las consideraciones expuestas por el contratista en el comunicado de fecha 21 de abril de 2026 mediante oficio con asunto ¿Solicitud de prórroga, adición en recursos y modificatorio al Contrato No. CAR-LP-2382-2025¿.

Igualmente, el CONSORCIO CC GARAGOA, avala la solicitud de ADICIÓN No. 1 al contrato No. CAR-LP-2382-2025, por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($33,461,959.00), incluido IVA y todo costo directo e indirecto, presentada por el contratista CONSORCIO CUENCA RIO GARAGOA 2024, teniendo en cuenta el costo de las actividades no previstas, las cuales fueron justificadas en el presente documento teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del contrato y la calidad de las obras a ejecutar.

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIONAR al contrato CAR-LP-2382-2025 en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($33,461,959.00), incluido IVA y todo costo directo e indirecto, valor amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal 26601843 de fecha del 31 de marzo del 2026, expedido por la Dirección Financiera de la Corporación y de conformidad con lo establecido en el cuadro anexo de presupuesto de adición y modificatorio No. 1 denominado ¿ANEXO N°1 ADICIÓN N°1

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1

MODIFICATORIO N°1¿.

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR la CLÁUSULA NOVENA - VALOR DEL CONTRATO CAR-LP-2382-2025, la cual quedará así:

CLÁUSULA NOVENA - VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato será la suma de: MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 1,270,540,934.00) incluido IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO,que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Anexo de presupuesto de adición y modificatorio No. 1 denominado ¿ANEXO N°1 ADICIÓN N°1 MODIFICATORIO N°1¿.

CLÁUSULA TERCERA. MODIFICAR LA CLÁUSULA DÉCIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DE PAGOS. En el sentido de incluir el amparo presupuestal del valor de la adición No. 1, Certificado de Disponibilidad Presupuestal 26601843 de fecha del 31 de marzo del 2026, expedido por la Dirección Financiera de la Corporación.

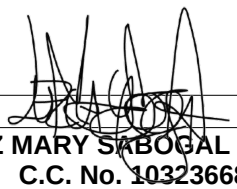
CLÁUSULA CUARTA. PRORROGAR el Contrato CAR-LP-2382-2025 por el término de TRES (3) MESES, contados a partir del día 28 de abril del 2026 hasta el día 27 de julio de 2026.

CLÁUSULA QUINTA. MODIFICAR LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA ¿ PLAZO del contrato CAR-LP-2382-2025, la cual quedará así:

¿CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será de TRECE (13) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato¿.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS. El contratista procederá a la ampliación de las garantías contempladas en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - GARANTÍAS del Contrato CAR-LP-2382-2025, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción de la Adición 1, Modificatorio 1 y Prorroga 1, en la Plataforma Transaccional SECOP II.

CLÁUSULA OCTAVA. Las demás cláusulas del Contrato CAR-LP-2382-2025, que no sean contrarias a este documento contractual, no sufren modificación alguna y continúan vigentes.



LUZ MARY SABOGAL ARDILA.
C.C. No. 1032366826